

- iii) Realizar, ante Gobiernos extranjeros y organismos internacionales, gestiones encaminadas a alcanzar las metas de una estrategia global en el campo de la comercialización azucarera, incluyendo entre dichas metas la concertación de acuerdos bilaterales intergubernamentales, así como arreglos de comercio tendentes a ampliar las posibilidades de colocación de los productos de la industria azucarera dominicana en los mercados extranjeros.

TERCERO: La Comisión informará regularmente al Instituto Azucarero Dominicano y al Poder Ejecutivo acerca del desarrollo de las actividades puestas a su cargo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y dos; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3001, que inviste al Ing. Manuel E. Tavarez Espaillat, de los Plenos Poderes de lugar para firmar en nombre y representación del Gobierno Dominicano, el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Corea.
G. O. No. 9573, del 31 de enero de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3001

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— El Ing. Manuel E. Tavarez Espaillat, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los

Plenos Poderes de lugar para firmar en nombre y representación del Gobierno Dominicano, el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República en Corea, a firmarse en Seúl, Corea.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y dos; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 3002, que integra la Delegación de la República Dominicana ante la Séptima Conferencia Interamericana de Ministros del Trabajo.
G. O. No. 9573, del 31 de enero de 1982**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3002

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1ro.— La Delegación de la República Dominicana ante la Séptima Conferencia Interamericana de Ministros del Trabajo que se celebrará en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, del 24 al 29 de enero de 1982, estará compuesta de la manera siguiente: Dr. César Estrella Sadhalá, Secretario de Estado de Trabajo, quien la presidirá; Dr. Rafael Moya, y Señor Manuel de Jesús Alvarado Deschamps, Subsecretarios de Tra-